

Pereira, 26 de enero de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 dentro de la línea estratégica "PEREIRA INTELIGENTE"; se fundamenta en la idea de un municipio de cambio inteligente, constituyendo una nueva forma de concebir el territorio, mediante la presentación de propuestas innovadoras y creativas que promueven la estructuración de una urbe transformadora, con una activa intervención de todos los agentes de la sociedad. Puntualmente, en el desarrollo del programa "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS" se han considerado como fundamentos del Plan, los programas que buscan que los suelos de protección de la estructura ecológica municipal sean la base natural para el desarrollo de actividades encaminadas a la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas generadores de servicios que benefician la salud, la economía y la calidad de vida de los Pereiranos. Este programa está orientado a promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos.

La valoración de los servicios ambientales permite ordenar el territorio con base en la oferta de bienes y servicios ambientales, priorizando la conservación de los ecosistemas estratégicos y permite mejorar la calidad y

Versión:

Fecha de Vigencia:

disponibilidad del recurso hídrico, así como a procurar que los sistemas productivos sean ambientalmente sustentables. Las áreas de conservación y protección ambiental son los espacios donde existen mayores presiones humanas con impactos en la biodiversidad, el agua, el suelo y demás beneficios de los ecosistemas. Entre las amenazas identificadas está el exceso de la capacidad de carga de las áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación por el turismo no controlado, la fragmentación de los procesos de conectividad de hábitat y la pérdida de los ecosistemas estratégicos presentes en el territorio.

Las actividades descritas pueden ser atendidas por profesionales externos que apoyen a la Secretaría de Planeación, en la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, para el cumplimiento de estos objetivos. En consecuencia a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación Municipal no cuenta con personal de planta suficiente que supla esta necesidad, se requiere en función de su objetivo contratar personal idóneo en las áreas de que permita contribuir a la ejecución de la línea estratégica "PEREIRA INTELIGENTE" en especial al programa "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS".

El municipio de Pereira en cabeza de la Secretaría de Planeación Municipal requiere definir e implementar los estudios, planes, instrumentos y herramientas encaminados al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental, objetivos y estrategias para el desarrollo y la planificación territorial, con el seguimiento y evaluación de la gestión municipal frente al desarrollo de políticas ambientales, motivo por el cual se adopta acciones que propenderán por el cumplimiento de las metas establecidas en los Acuerdos Municipales, a través de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE". LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mide la gestión municipal frente al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental, promueve el desarrollo de un territorio resiliente y compatible con el clima actual proyectado a futuro. Si bien el cumplimiento de estas, supone y requiere de una gestión interinstitucional, tanto del sector público como con otros actores distintos al sector público, su ejecución está a cargo de varias dependencias de la Administración Municipal.

En consecuencia, a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría de Planeación Municipal no cuenta con personal de planta suficiente que supla esta necesidad, se requiere en función de su objetivo contratar personal idóneo en las áreas de Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, zootecnista o áreas afines, con título de posgrado que permita contribuir a la ejecución de esta línea estratégica

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023		
DESCRIPCION		
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE.	
PROGRAMA	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.	
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	
PROYECTO	No. 2020660010017 - Fortalecimiento de la coordinación de la gestión ambiental y servicios públicos domiciliarios del Municipio de Pereira.	
COMPONENTE	OTROS.	
ACTIVIDAD	Formular instrumentos de gestión ambiental territorial.	
META PLAN DE DESARROLLO	DE	Implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales y otros incentivos a la conservación.

2. OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios profesionales en el desarrollo de actividades de gestión ambiental territorial, de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar acompañamiento en el Cumplimiento del Acuerdo No. 10 de 2018 por el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP.2.

Versión:

Fecha de Vigencia:

Acompañar los procesos de la Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.3. Brindar Acompañamiento Técnico a la Secretaria de Planeación en los comités, procesos de planificación y espacios de participación Ambiental.4. Apoyar a la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal en la proyección de respuestas a las peticiones y demás solicitudes, relacionadas con el objeto contractual según la necesidad de la Dependencia.5. Asistir a las reuniones que programe la coordinación de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental con el fin de recibir los lineamientos e insumos para la ejecución de sus productos, y desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

La Secretaría de Planeación no ha realizado recientemente ningún contrato relacionado con el objeto contractual planteado, por lo tanto, se vio la necesidad de realizar la presente contratación con el fin de apoyar la Dirección Estratégica de Gestión Ambiental Municipal y servicios públicos domiciliarios de la Secretaria de Planeación. El valor se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad y dedicación de las labores a contratar y la responsabilidad que implica el desarrollo

Versión:

Fecha de Vigencia:

de las actividades requeridas Por lo tanto, la SECRETARIA DE PLANEACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECIOCHO MILLONES MCTE (\$18.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: SEIS (6)ACTAS PARCIALES MENSUALES DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE PLANEACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Profesional en áreas de Ingeniería Ambiental o zootecnista y afines, contar con título de posgrado, con tarjeta o matricula profesional en los eventos en que la ley lo exija.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Dos (2) años.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del

Versión:

Fecha de Vigencia:

futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE PLANEACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto,

Versión:

Fecha de Vigencia:

perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



YECID ARMANDO ROZO FORERO

Secretario De Planeacion

02459243164444-1214238-003070119



CARLOS FERNANDO CALLE VELEZ

Director Operativo Del Sistema De Gestión Ambiental Municipal

02459242105139-1214238-003059436

Elaboró: Sandra Lucia Bermudez Gutierrez / TECNICO ADMINISTRATIVO